



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 367-2025-MDT-A.

Tambogrande, 26 de marzo de 2025.

VISTOS:

Expediente de Registro N° 15398-2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. Oscar Moran Rosas, Identificado con DNI N° 02881585, en calidad de Presidente de la JASS, solicita apoyo con tubería PVC para agua potable; Informe N° 657-2024-MDT-SGGRD de fecha 11 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres alcanza requerimiento de adquisición de materiales apoyo JASS (Jesús en ti Confío) del Caserío de San Pedrillo; Informe N° 434-2024-MDT-SG.AAYATM de fecha 03 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Agua, Alcantarillado y ATM; Informe N° 136-2024-MDT-ATM-CEVA de fecha 04 de diciembre de 2024; Requerimiento N° 014-2025-MDT-SG-AAA de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Agua, Alcantarillado y ATM alcanza requerimiento de adquisición de materiales de apoyo a JASS; Informe N° 0059-2025-MDT-GSP de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 127-2025/MDT-GlyC-SGEyP de fecha 20 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 0827-2025-MDT-OFI LOG Y PATRI de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Logística y Patrimonio alcanzo estudio de mercado; Memorándum N° 324-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 18 de marzo de 2025, alcanzo certificación presupuestal; Informe N° 140-2025-MDT-OGAyF de fecha 19 de marzo de 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas, opinión legal; Informe Legal N° 294-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 1° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

De acuerdo a la LEY N°31953 (LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025) en el art. 4° sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala:"4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, cuando la solicitud que viene de personas naturales, es de meritar el derecho de petición de gracias, conforme estable el artículo 117,.2 del T.U.O de la Ley 27444 (Ley del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 367-2025-MDT-A.

Tambogrande, 26 de marzo de 2025.

Procedimiento Administrativo General) cuya norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. 117.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 048-2024-MDT-CM fecha 21 de junio del 2024, el Pleno de Concejo Municipal: ACUERDA, en su Artículo Segundo: Autorizar al señor alcalde, aprobar mediante acto Resolutivo los apoyos sociales, consistente en apoyo económico y/o materiales de cualquier índole a personas naturales y/o a personas jurídicas sin fines de lucro, debidamente sustentados con informes respectivos;

Que, mediante Expediente de Registro N° 15398-2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. Oscar Moran Rosas, Identificado con DNI N° 02881585, en calidad de Presidente de la JASS, solicita apoyo con tubería PVC para agua potable;

Que, mediante Informe N°657-2024-MDT-SGGRD de fecha 11 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Gestión de riesgos y Desastres remite a la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres para su trámite correspondiente, tomando en cuenta la aprobación del plan de contingencia por déficit de hídrico del distrito de tambogrande mediante Resolución de Alcaldía N° 893-2024-MDT-A, se remite el informe para que la Gerencia oficie a la Gerencia Municipal los requerimientos de Bienes y Servicios que coadyuven a una repuesta eficiente y oportuna ante el estado de emergencia por déficit hídrico;

Que, mediante Informe N°434-2024-MDT-AG-AAYATM, la Sub Gerencia de Agua y Alcantarillado y ATM, de fecha 03 de diciembre, remite informe solicitando la Adquisición de materiales de apoyo a la junta administradora de servicios de saneamiento (JASS) Jesús en tu Confío del Caserío San Pedrillo CP. 7, este material consta de 500 unidades de tubos PVC de 1 ½" UF C-10, con la finalidad de que la JASS pueda distribuir el agua con eficiencia a las familias;

Que, mediante Informe N° 136-2024-MDT-ATM-CEVA de fecha 04 de diciembre, el biólogo Carlos Erwin Vilela Ancajima, concluyo que luego de haber realizado la inspección In situ se ha constatado que, si persiste la necesidad de atender con el apoyo en calidad de donación con los tubos que se están solicitando, debido al estado de emergencia por el peligro eminente de Déficit Hídrico establecido en el DS N° 127-2024-PCM;

Que, mediante Requerimiento N° 014-2025-MDT-AG-AAA de fecha 24 de enero de 2025, la sub Gerencia de Agua y Alcantarillado y ATM, remite a la Gerencia de Servicios Públicos el requerimiento de adquisición de materiales de apoyo JASS (Jesús en ti confió) del caserío San Pedrillo, para que continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0059-2025-MDT-GSP de fecha 27 de enero de 2025, se dirige al Gerente Municipal alcanzando el requerimiento para la adquisición de materiales de apoyo JASS (Jesús en ti confió) del caserío San Pedrillo. para que continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 127-2025-MDT-GlyC-SGEyP de fecha 20 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos deriva a la Gerencia de Infraestructura y Catastro para su atención y trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 367-2025-MDT-A.

Tambogrande, 26 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe N0265-2025-MDT-GIyC, de fecha 21 febrero la Gerencia de Infraestructura y Catastro, manifiesta que corresponde a la alta Dirección definir la aprobación del apoyo solicitado, el cual debe proseguir el trámite regular según normativa Vigente;

Que, mediante Informe N° 0827-2025-MDT-OFI LOG Y PATRI, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Logística y Patrimonio deriva a la Oficina General de Administración y Finanzas la cotización del proveedor INVERSIONES MAFAGGE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC N° 20604086109, siendo la oferta por el importe de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), asimismo se tome en cuenta la Directiva N° 05-2024"QUE REGULA LOS APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE" y se eleve a sesión de consejo para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 324-2025-MDT-OGPP/EOJM de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Certifica la Cobertura Presupuestal solicitada según, Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 487 por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 140-2025-MDT-OGAyF de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas indica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, al cumplirse las condiciones establecidas en la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y/o personas jurídicas sin fines de lucro en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; al contarse con los Informes Técnicos correspondientes con Opinión Favorable, resulta PROCEDENTE el apoyo social PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS E IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO PARA INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SE ATENDERA LOS REQUERIMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PUBLICAS, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, COMITES, JUNTAS VECINALES, RONDAS CAMPESINAS, OLLAS COMUNES, CASA HOGAR DE REFUGIOS, BARRIOS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, SECTORES, ANEXOS, CENTROS POBLADOS, CASERIOS. VILLA, PUEBLO, MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y OTRAS INSTITUCIONES QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DE APOYOS CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LOCALES Y OTROS, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y OTROS BIENES PARA USOS MULTIPLES A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE de acuerdo a lo solicitado, por el Sr. OSCAR MORAN ROSAS, presidente de la JASS, para que se realice el Apoyo Económico con el monto de S/.18,000.00 soles (Dieciocho Mil con 00/100 soles), para apoyo de adquisición de Materiales para la JASS del Centro Poblado San Pedrillo CP7 del Distrito de Tambogrande; debiéndose continuar el procedimiento administrativo, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 367-2025-MDT-A.

Tambogrande, 26 de marzo de 2025.

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, apoyo social solicitado, por el Sr. OSCAR MORAN ROSAS, presidente de la JASS, para que se realice el Apoyo Económico con el monto de S/.18,000.00 soles (Dieciocho Mil con 00/100 soles), para adquisición de Materiales para la JASS del Centro Poblado San Pedrillo CP7 del Distrito de Tambogrande, de acuerdo al Informe N° 127-2025/MDT-GlyC-SGEyP y el Memorandum N° 324-2025-MDT-OGPP/EOJM que certifica la Cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación Presupuestaria N° 487.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento a la presente Resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para que disponga el seguimiento, supervisión y monitoreo de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar del Sr. Oscar Moran Rosas, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles, de otorgado al presente apoyo social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Oscar Moran Rosas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Patrimonio, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE